



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-006/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL AÑO 2025.

VISTO: El expediente digital identificado con CA/N° 1847/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 11 de setiembre de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GP/N° 000150/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, del Gabinete de Presidencia del IPS, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación y autorización para la publicación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública del IPS en la página web institucional; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GP/UAT/N° 000164/2025, de fecha 09 de julio de 2025, la Unidad Anticorrupción y Transparencia, solicitó al Gabinete de Presidencia del IPS, la aprobación y la autorización para la publicación de la matriz del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública del IPS en la página web institucional;

Que, el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública del IPS, evidencia la importancia de cada estrategia propuesta en materia de transparencia, rendición de cuentas, integridad y ética pública, participación ciudadana, riesgo de corrupción así como concretar la integración entre las áreas de gestión;

Que, el mencionado plan se constituye en un instrumento preventivo para el control de la gestión, su metodología incluye cinco matrices con componentes que contienen parámetros y el soporte normativo propio;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Director del Gabinete de Presidencia, garantizando así su conformidad, en los términos de la Nota Interna PR/GP/N° 000150/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por el mismo.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-006/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública año 2025, del Instituto de Previsión Social, y autorizar su publicación en la página web institucional, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 12 (doce) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Encomendar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan aprobado en la presente Resolución, a los responsables y funcionarios afectados dependientes del Gabinete de Presidencia.-----
- 3°) Establecer que el Gabinete de Presidencia es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



ANEXO I

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

Resolución C.A. - Página Web IPS



PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA

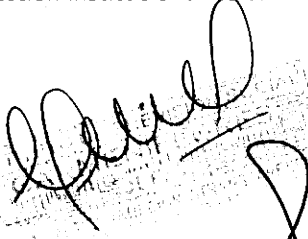
El Plan Anual de Transparencia e integridad Pública del Instituto de Previsión Social (IPS) evidencia la importancia de cada estrategia propuesta en materia de transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana, gestión de riesgos que puedan comprometer la, integridad y ética pública, así como concretar la integración entre las áreas de gestión.

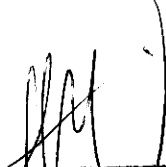
Al presentar los objetivos agrupados en perspectivas fundamentales se consigue que la estrategia sea más entendible, comunicable, y nos recuerda la importancia de tener estrategias y metas en todas las dimensiones claves dentro del Instituto.

El Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública, constituye un Instrumento preventivo para el control de la gestión, su metodología incluye cinco matrices con componentes interrelacionados que contienen parámetros y el soporte normativo propio.

Con este plan se logra monitorear los avances y retrocesos en la aplicación de iniciativas de transparencia y lucha contra la corrupción para ver reflejados los esfuerzos por hacer de la gestión del IPS una actividad más transparente para los asegurados y la ciudadanía en general, con el objetivo de prevenir actos que contravienen el uso óptimo de los bienes y recursos administrados por el instituto.

El objetivo final, además de disuadir y evitar actos de corrupción es poner ante la sociedad una gestión institucional de calidad, transparente y accesible.


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Luis R. Castozo B.
Director
Gabinete de Presidencia


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



OBJETIVOS

1. Cumplir con la misión institucional establecido en el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2028, de "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera".
2. Cumplir con el Artículo 6° de la Resolución C.A. N° 083-035/2023 del Plan Estratégico Institucional PEI 2023 - 2028, donde se establece que todas las iniciativas, programas y proyectos Institucionales a ser ejecutados deberán embarcarse en el Plan Estratégico Institucional 2023-2028.
3. En coherencia con los puntos anteriores:
 - a. Planificar y ejecutar las acciones institucionales en materia de transparencia, integridad, ética pública.
 - b. Monitorear el cumplimiento de los objetivos institucionales mencionados, en base a la matriz del Plan Anual 2024.
 - c. Proveer a los asegurados en especial y a la ciudadanía en general de herramientas para el fortalecimiento y la Institucionalización de la cultura de la transparencia y la anticorrupción.

MARCO NORMATIVO

- 1- **Constitución Nacional**, (Artículo 28 "Del derecho a informarse"). Toda persona tiene derecho a peticionar, y recibir información veraz, responsable y ecuánime. Sin requisitos especiales, a las autoridades.
- 2- **Ley N° 98/92**, que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones y modifica las disposiciones del Decreto - Ley N°1860/50, aprobado por Ley N°375/56 y las leyes complementarias nos. 537 del 20 de setiembre de 1958, 430 de fecha 28 de diciembre de 1973 y 1286 de fecha 4 de diciembre de 1987.
- 3- **Decreto N° 962/08**, "Que aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) y hace obligatorio su cumplimiento".
- 4- **Resolución C.A. del I.P.S. N° 136-029/10** "Que crea la Unidad de Transparencia Institucional".
- 5- **Decreto N° 10.143/12**, "Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un sistema de Gestión Ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos.
- 6- **Ley N° 4.679/2012**, de trámites administrativos, del 21 de agosto de 2012.
- 7- **Resolución C.A. del I.P.S. N° 005-018/13**, "Por la que se aprueba la modificación organizacional de la Unidad Anticorrupción y Transparencia Institucional dependiente de Gabinete de Presidencia, la cual pasa a denominarse Unidad Anticorrupción y Transparencia".
- 8- **Ley N° 5.282/14**, "De libre Acceso Ciudadano a la Información y Transparencia Gubernamental", que en su Artículo 1° establece, "La presente Ley reglamenta el Artículo 28 de la Constitución Nacional, a fin de garantizar a todas las personas, el efectivo ejercicio del derecho a la Información Pública, a través de la implementación

Luis R. Cardozo B.
Director General
Gabinete de Presidencia

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Luis R. Cardozo B.
Director General
Gabinete de Presidencia

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



de las modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes, que promuevan la Transparencia del Estado.”

- 9- **Decreto Nº 4.064/15**, “Por el cual se reglamenta la Ley 5282/14”.
- 10- **Resolución C.A. del I.P.S. Nº 070-017/15**, “Por la que se establece la Oficina de Acceso a la Información Pública, exigida en el Art. 6° de la Ley 5.282/14, de fecha 18 de setiembre de 2014, de “Libre Acceso al Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”. Conforme a esta resolución la OAIP de I.P.S. funciona en la Unidad Anticorrupción y Transparencia.
- 11- **Decreto Nº 8841/18**, “Por el cual se establece el estatuto del funcionario del Instituto de Previsión Social”.
- 12- **LEY Nº 5.655**, “Que complementa, amplía y modifica disposiciones del Régimen Legal del Seguro Social Obligatorio del Instituto de Previsión Social”.
- 13- **LEY Nº 7389/24**, *Que Establece El Régimen Nacional De Integridad, Transparencia Y Prevención De La Corrupción De La República Del Paraguay.*
- 14- **Resolución CGR Nº 445** “Por la cual se aprueban los lineamientos del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública, en cumplimiento de la Ley Nº 7389/24, que establece el Régimen Nacional De Integridad, Transparencia Y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay, y su anexo”.

DESARROLLO

El Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública del IPS implementa las políticas Institucionales en la materia, promoviendo la instalación de los mecanismos de Integridad, Transparencia, Detección de hechos de Corrupción, de Participación Ciudadana y del sistema de monitoreo y evaluación correspondiente, en un proceso de fortalecimiento institucional de conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la Republica.

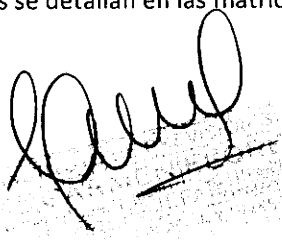
La Unidad de Anticorrupción y Transparencia, lidera la aplicación de dichas políticas institucionales, realizando el monitoreo permanente y verificando el cumplimiento de los objetivos de este plan.

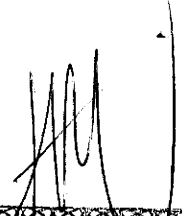
En base a los Objetivos Estratégicos Institucionales el Plan Anual consolidará el sistema de transparencia institucional, a fin de mejorar la percepción Social sobre la transparencia e integridad de la institución.

ÁREAS CLAVES

1. Acceso a la Información Pública.
2. Participación Ciudadana.
3. Gestión de Riesgos que puedan comprometer la Integridad Pública.
4. Integridad y Ética Pública.
5. Iniciativas Adicionales en Integridad.

Estas áreas claves se detallan en las matrices adjuntas al Plan Anual 2025.


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Luis R. Castro
Director
Gabinete de Presidencia


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ALEJANDRA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



1. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La transparencia es un mecanismo que previene actos de corrupción y que permite la participación de los asegurados y la ciudadanía en general conocer el funcionamiento interno del IPS, el control transparente de la cosa pública y el combate eficaz a la corrupción

La Constitución Nacional en el Artículo 28 define al acceso a la información como un derecho humano fundamental en consonancia con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El Instituto de Previsión Social tiene la obligación de proveer información a los asegurados y la ciudadanía en general, la cual debe estar sistematizada y disponible con el fin de que sea difundida en forma permanente a los efectos de asegurar el más amplio y fácil acceso a la ciudadanía. En Cuanto a transparencia pasiva se prevé que los interesados puedan solicitar la información de manera verbal, escrita y a través del Portal de Acceso a la Información Pública, las respuestas deben entregarse en los plazos legales establecidos.

En este sentido la información debe ser oportuna, verificable y comprensible. Por tanto, la calidad y cantidad de información, así como la comprobación sobre su veracidad, su comprensión por parte de las personas y que la misma sea entregada en el momento adecuado, garantiza el derecho de los asegurados y la ciudadanía en general a estar informados.

ACCIONES EN EL ÁREA

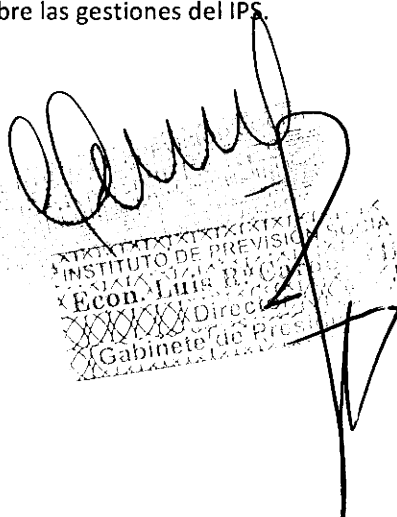
- Cumplir con el plazo establecido en la Ley para contestar las Solicitudes requeridas a través del Portal de Acceso a la Información Pública.
- Garantizar que toda persona tenga acceso a los actos de la administración del IPS.
- Cumplir con la socialización de las diversas herramientas tecnológicas disponibles para el Acceso a la Información Pública, implementando acciones y programas de difusión de la cultura de transparencia.
- Coordinar con las áreas involucradas a fin de que arbitren las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6° de la ley N° 5189/2014 y la Ley 5282/14.

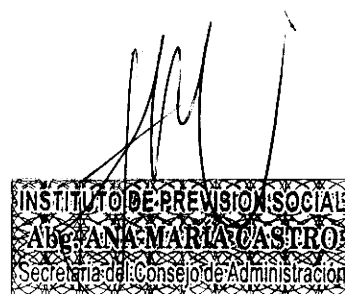
2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Es un componente fundamental de la democracia, que permite fortalecer el vínculo entre los asegurados y la ciudadanía en general con el IPS, para garantizar los derechos de sus usuarios.

Es un Derecho Humano fundamental, que garantiza la acción deliberada y consciente de los asegurados y la ciudadanía en general, tanto de manera individual como colectiva, a través de los distintos mecanismos e instrumentos contenidos en la Constitución Nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.

También la participación ciudadana implica corresponsabilidad con la gestión del IPS; la Transparencia no es solo responsabilidad de las autoridades, es una corresponsabilidad de los asegurados y la ciudadanía en general que debe garantizarse mediante el ejercicio del Control sobre las gestiones del IPS.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Luis R. Castro
Director General
Gabinete de Presidencia


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABE ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



ACCIONES EN EL ÁREA

- a) Cumplir con el proceso de dar Información a través del "Portal de Acceso a la Información Pública", conforme a la Resolución C.A N°035-017/2023, "POR LA QUE SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN Y MODELADO DEL SUBPROCESO GESTIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VERSION 1, CONFORME A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015, EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".
- b) Facilitar el Acceso de la ciudadanía a la Información Institucional, a través del portal web institucional.
- c) Actualizar los procesos para la correcta utilización de los canales de comunicación disponibles (redes sociales, página web y sistemas informáticos).
- d) Utilización del Sistema IPS Te Escucha para generar espacios de consultas y respuestas a la ciudadanía.

3. GESTIÓN DE RIESGOS

Este componente establece los criterios generales para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción en el IPS, permitiendo a su vez la generación de alertas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos.

Se define el Riesgo como la probabilidad de ocurrencia de aquella situación (interna o externa), que pueda afectar negativamente el logro del objetivo, o la gestión de un proceso.

ACCIONES EN EL ÁREA

- a) Prevenir los riesgos y/o mitigar sus efectos o impactos negativos en base al mapa de riesgos conforme a las normativas vigentes.
- b) Determinar los recursos y herramientas necesarias para implementar las diferentes soluciones.

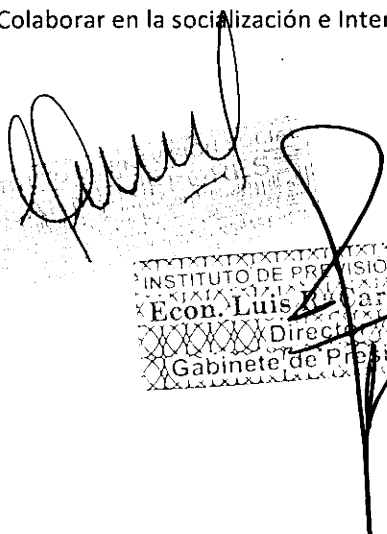
4. INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA

La Ética Pública señala las pautas éticas que rigen la actuación de quienes desempeñan una función en el Instituto dentro de un marco de honestidad, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común. Se concibe como un área de conocimiento de contenido universal que agrupa principios y valores orientados al espíritu de servicio.

El marco Ético positivo del IPS, está conformado por todas las regulaciones vigentes aprobadas por la Máxima Autoridad de la Institución, plasmadas en el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno, los Acuerdos y Compromisos Éticos.

ACCIONES EN EL ÁREA

- a) Cooperar con el cronograma de socialización digital del Código de Ética aprobado por el Comité de Ética a la mayor cantidad posible de funcionarios del IPS.
- b) Colaborar en la socialización e Internalización del Código de Ética.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Luis Martínez
Director General
Gabinete de Presidencia


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaría de Consejo de Administración



5. INICIATIVAS ADICIONALES EN INTEGRIDAD

Este componente establece las acciones o proyectos que la institución lleve adelante para prevenir la corrupción y promover la transparencia

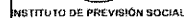
ACCIONES EN EL ÁREA

- Lograr la mayor Socialización e Internalización del Curso Virtual del Código de Ética Prevenir los riesgos y/o mitigar sus efectos o impactos negativos en base al mapa de riesgos conforme a las normativas vigentes.
- Fortalecer las áreas en cuanto a la promoción de integridad transparencia y la lucha contra la corrupción

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Luis R. Cardozo B
Director
Gabinete de Presidencia

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Pácin Web IPS



Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

Formas de Presentación: formato digital

IPS

AÑO: 2025

COMPONENTE: Acceso a la Información Pública

METAS:

Garantizar para los ciudadanos la disponibilidad permanente, actualizada, de manera clara, en los plazos legales, de información pública que obra en la Institución.

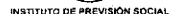
[illegible]**OBSERVACIONES:**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Luis R. Cerizzo D.
Director
Gabinete de Presidencia

Firma de Responsable
responsable del área IIT

Aclaración de Firma:

INSTITUTO DE PREVISÃO SOCIAL
 Abg. TANA MARIA CASTRO
 Secretária do Conselho de Administração



Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

Formas de Presentación: formato digital

INSTITUCIÓN: IPS

AÑO: 2025

COMPONENTE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

METAS:

Fortalecer la participación efectiva de la sociedad civil en los procesos de fomento de la integridad y la transparencia en la institución pública, a través del establecimiento de un eficiente sistema de información pública, la concienciación ciudadana y la promoción de una cultura fundada en los valores éticos

ACTIVIDADES

INDICADORES

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

PLAZO AÑO 2023

Enter

Exercises

Macro

Abstract

...the ...



... ..

10

1

Q

Nariva

Diciam

Publicar y socializar los diferentes medios de acceso a la información pública

Alcanzar en 100% del Acceso a la Información Pública por parte de la ciudadanía, aprobado por el CCI

Página web - Portal de Acceso a la Información Pública.

Información disponible referente a la gestión y procedimientos institucionales a través de los distintos medios de comunicación

Cantidad de informaciones
emitidas conforme a
procedimientos reglamentos y
leyes

Página web institucional -
Boletines de información

Recepcionar permanente las quejas y sugerencias por las distintas vías disponibles en la Institución y canalizarlas para las dependencias afectadas.

Responder en tiempo y forma
los diferentes reclamos, quejas y
sugerencias

Sistema informático IPS te
Escucha

Publicación anual del Informe de Gestión Institucional
via Web.

Informar la Gestión
Institucional publicados en la
página web .

Página web institucional.

Rendición de Cuentas realizadas por el Comité CRCC.

Socializar el informe de Rendición de Cuentas publicado en la página web.

Página web institucional.

OBSERVACIONES:

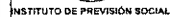
Econ. Luis R. Cardozo E.
Director
Gabinete de Presidencia

Arbitration de Financiera

Ct. N^o.

Fecha: dd/mm/aa

INSTITUTO DE PREVISÃO SOCIAL
 A/S. ANA-MARIA CASTRO
 Secretária do Conselho de Administração



Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

Formas de Presentación: formato digital

INSTITUCIÓN: IPS

AÑO: 2025

COMPONENTE: Iniciativas Adicionales en Integridad

METAS:

Fortalecer los órganos de promoción de la integridad, transparencia y la lucha contra la corrupción.

[illegible]**OBSERVACIONES:**

Econ. Luis R. Carozo B.
Director
Gabinete de Presidencia

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

Firma del funcionario
responsable del área IFA

Aclaración de Firma:	
----------------------	--

Fecha: dd/mm/aa	
-----------------	--



Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

Formas de Presentación: formato digital

INSTITUCIÓN: IPS

AÑO: 2025

COMPONENTE: INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA.

METAS:

Colaboración en la socialización del Código de Ética Institucional de la Institución

[illegible]**OBSERVACIONES:**

Fiscal del funcionario
responsable del área UTA

Aclaración de Firma:	
C. I. N°:	
Fecha: dd/mm/aa	

INSTITUTO DE PRENSION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASIRO
Secretaria de Consejo de Administracion



Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

Formas de Presentación: formato digital

INSTITUCIÓN: IPS

AÑO: 2025

COMPONENTE: GESTION DE RIESGOS

METAS:

Desarrollar el Mapa de Riesgo Institucional, documento orientador en los mecanismos de prevención en las gestiones institucionales a fin de evitar hechos de corrupción.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Luis R. Caracazo
Director
Gabinete de Presidencia

OBSERVACIONES:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

Aclaración de Firma:	
C. I. N°:	
Fecha: dd/mm/aa	